



RESOLUCIÓN No. C 045- 2019

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 23 de julio de 2019, luego del tratamiento del VI punto del orden del día; en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** Aprobar la moción presentada por el concejal Ab. Eduardo del Pozo, que señala: **1.** Solicitar a la Contraloría General del Estado que amplíe el alcance del examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, uso y consumo de los bienes y servicios de los contratos que se han ejecutado sustentados en la declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP, de 16 de febrero de 2018, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO), a fin de que se incluya la verificación del cumplimiento de las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el debido procedimiento contemplado en el artículo 57 de la misma ley, en razón de lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la orden de trabajo No. 002 EMASEO EP AI 2019; incluyendo un análisis exhaustivo del contrato que incluya la declaratoria de emergencia, términos de referencia, convocatoria, selección del contratista, ejecución y pago, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la misma Ley. **2.-** Solicitar a la Procuraduría General, del Estado el análisis de la legalidad de lo actuado en referencia al contrato suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO) y la empresa RECOBAQ sobre la base de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el artículo 283 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). **3.-** Disponer a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO) que un plazo de 30 días presente un informe que contenga un plan de acción sobre la operación del sistema de recolección de residuos sólidos de forma oportuna, permanente y eficaz. **4.-** Disponer a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo que en el plazo de 30 días presente un informe detallado sobre el incumplimiento de la empresa RECOBAQ y las acciones tomadas frente a dichos incumplimientos; así como el plazo de 45 días para que informe sobre los demás contratos vinculados a la gestión de residuos sólidos.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, 23 de julio de 2019.


Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


Ab. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. C 045- 2019

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 24 de julio de 2019.

EJECÚTESE:



Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de julio de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO